



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00057-2026-MPHCO/OGA

Huánuco, 15 de junio de 2026

VISTO:

La DIRECTIVA Nº 002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº879 -2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 15/06/2026; MEMORANDUM Nº00769-2026-MPHCO-OGA, de fecha 15/06/2026; Informe Nº089-2026-MPHCO-GT, de fecha 15/06/2025; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago de PRESENTACION DE UNA ORQUESTA NACIONAL, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40º numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº154-2026-MPHCO/A, de fecha 27/03/2026, se resuelve conformar las comisiones para el 487º Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, siendo partícipes de la COMISION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO, la Gerencia Municipal (presidente), Gerencia de Desarrollo Social (Miembro), Gerencia de Desarrollo Económico (Miembro) Gerencia de Transportes (Miembro), Gerencia de Infraestructura y ordenamiento Territorial (Miembro).

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICION DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 308-2026-MPHCO-GM, de fecha 27/05/2026, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe Nº001-2026-MPHCO-CECAyE, por el importe de S/. 728,200.00 (Setecientos Veintiocho Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento Nº0034-2026-MPHCO-GDS, de fecha 10/06/2026, la Gerente de Desarrollo Social, requiere la Contratación de Servicio de Orquesta Musical en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO";

Que, mediante Informe Nº0868-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 12/06/2025, el jefe de la Oficina de Logística, devuelve el requerimiento al área usuaria, debido a que ha realizado la interacción con el mercado, los proveedores han cotizado indicando su forma de pago es por adelantado.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00057-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante Informe N°0089-2026MPHCO-GT, de fecha 15/06/2026, la Gerente de Transportes solicita autorización de encargo interno para realizar el pago de Presentación de una Orquesta Nacional, por le importe de S/ 54,500.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO", RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 308-2026-MPHCO-GM, de fecha 27/05/2026., a nombre de la Sra. Hilary Thalia Calero Bravo - Sub Gerente de Control Técnico de Transportes de la Gerencia de Transportes.

Que, mediante Memorándum N° 0769-2026-MPHCO-OGA, DE FECHA 15/06/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N° 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para el pago de Presentación de una Orquesta Nacional, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO". Asimismo, de resultar procedente dicha solicitud de encargo interno, se recomendó la certificación del monto señalado, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal dispuesta mediante el Informe N°1099-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 879-2026-MPHCO-OGA-OL, de fecha 15/06/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuanto a la afectación local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Oficina de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERAL VI de la directiva N° 002-2023-mphco: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el Informe N°0089-2026-MPHCO-GT, para el otorgamiento de Encargo Interno para el pago de Presentación de Orquesta Nacional, por el importe de S/ 54,500.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 847° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO". Al respecto, cabe indicar que la Oficina de Logística realizó la interacción con el mercado del cual se obtuvo cotizaciones donde precisan que los pagos son por adelantado antes de prestar el servicio, por lo que la Oficina de Logística no puede atender el servicio bajo condiciones de las contrataciones menores, según la Ley N° 32069 y su reglamento, toda vez que el pago es al contado; sugiere emplear la Modalidad de "ENCARGO INTERNO" a la Sra. Hilary Thalia Calero Bravo - Sub Gerente de Control Técnico de Transportes de la Gerencia de Transportes, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
I	PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS	2 . 3 . 2 7 . 11 99	54,500.00
TOTAL			S/ 54,500.00

A su vez , el Jefe de la Oficina de Logística, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 2500, para el otorgamiento de encargo interno, visado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el importe de S/ 54,500.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles),



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00057-2026-MPHCO/OGA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Sra. Hilary Thalía Calero Bravo – Sub Gerente de Control Técnico de Transportes de la Gerencia de Transportes, con DNI N°71530430, por el monto de S/ 54,500.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), para realizar el pago de la Presentación de Orquesta Nacional, que se llevará a cabo el día 13 de agosto en la ciudad de Huánuco del presente año, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002500, 9 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2 . 3. 2 7. 11 99 – SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C
ARCHIVO
OGA/SHBA
TA/SHBA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00057-2026-MPHCO/OGA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno a la Sra. Hilary Thalía Calero Bravo – Sub Gerente de Control Técnico de Transportes de la Gerencia de Transportes, con DNI N°71530430, por el monto de S/ 54,500.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), para realizar el pago de la Presentación de Orquesta Nacional, que se llevará a cabo el día 13 de agosto en la ciudad de Huánuco del presente año, en cumplimiento al PLAN DE TRABAJO denominado: "FESTIVAL CULTURAL ARTISTICA POR LOS 487° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO"; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002500, 9 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Especifica de Gasto 2.3.27.1199 – SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva N° 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c
ARCHIVO
OGA/SHBA